

ACTA N°558

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: el Sr. DECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, M.Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Dr. Carlos Eduardo SALTOR, Ing. Marcelo JANIN. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Rodrigo Fernando ARMATA, Pablo Ariel CUEVAS DI FORTE, Antonio Claudio ORTIZ, Marcelo Isidro FIGUEROA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: SEIS (6). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, el Sr. SECRETARIO ADJUNTO DE A.D.I.U.N.Ju. Prof. José DEL FRARI y miembros de la comunidad universitaria en general.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia del **Consejero Docente C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG** que se encuentra de viaje y del **Consejero Docente Dr. José María PALOMARES** que vuelve hoy a la Provincia pero no llegará a tiempo para la Sesión. Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) **Nota del 01.04.2015: Myriam N. ARIÑEZ, Consejera Superior No Docente: solicita su incorporación a la Comisión de Interpretación y Reglamento a partir del 01.04.2015 y mientras dure la licencia concedida al Sr. Hugo D. CRUZ.** El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de abril de 2015. Sr. RECTOR: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su itnermedio al Consejo Superior, en mi carácter de Consejera Superior Suplente por le Claustro No Docente, a efectos de solicitale mi incorporación a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, a partir de la fecha y mientras dure la licencia concedida al Sr. Hugo D. CRUZ. Saludo a Ud. atentamente. FIRMADO: Myriam Norma ARIÑEZ". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *Incorporar a la Consejera Superior Suplente No Docente Myriam Norma ARIÑEZ a la Comisión Interna Permanente de INTERPRETACION Y REGLAMENTO del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1º de abril de 2015 y mientras dure la suplencia efectuada por Resolución C.S. N° 002/15.*-----

2º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F- 9596/14: Facultad de Humanidades y

Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de los Miembros del Comité Académico de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA” a partir del 18.06.14 y por el término de CUATRO (4) años. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 024/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de los Miembros del COMITÉ ACADEMICO de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 87 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 277/14 de fecha 18 de junio de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó a los MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, a la Dra Ana María ZOPPI, Esp. Graciela del Rosario WAYAR, Mg. María Gabriela SORIA, a partir de la fecha de la presente y por el término de CUATRO (4) años. A fs. 90 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. Nota PG N° 015/2015. A fs 91 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 025/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de los designó a los MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, a la Dra Ana María ZOPPI, Esp. Graciela del Rosario WAYAR, Mg. María Gabriela SORIA, a partir del 18 de junio de 2014 y por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 277/14. Con 6 firmas. El Sr. RECTOR informa que no hay Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ya que los cargos no son rentados. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de los MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, a la Dra Ana María ZOPPI, Esp. Graciela del Rosario WAYAR, Mg. María Gabriela SORIA, a partir del 18 de junio de 2014 y por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 277/14.-----*

b) EXPEDIENTE F-10.646/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Federico FERNANDEZ como Prof. Adj. D.S. de la asign. ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Antropología desde el 01.06.14 y hasta el 31.03.15 o la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 025/15 y Presupuesto y Hacienda N° 030/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Federico FERNÁNDEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 32 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 172/14 de fecha 28 de mayo de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Dr. Federico FERNÁNDEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL, de la carrera Licenciatura en Antropología, a partir del 1º de junio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a Concurso, lo que suceda en primer término. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 40/41 de autos la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que “...*

habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs.37 el Dr. Federico FERNÁNDEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” INFORME N° 248/14. A fs. 44 y 45 la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.317/14. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Dr. Federico FERNÁNDEZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL, de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de día 1º de junio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 172/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Dr. Federico FERNANDEZ. A fs. 46 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 022/15. A fs. 42 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del Dr. FERNANDEZ, debido a la baja por jubilación del Lic. José ALCALDE ...” INFORME N°202/14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Dr. Federico FERNANDEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.32 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Dr. Federico FERNÁNDEZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL, de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1º de junio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 172/14.-----

c) EXPEDIENTE F- 10.037/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso a la Mg. Susana Beatriz ARGUELLO como Prof. Ordinaria Adj. D.S. para el Módulo PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación desde el 01.10.14 y por el término de SEIS (6) años. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 030/15 y Presupuesto y Hacienda N° 031/15. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.108 de autos por Resolución F.H.C.A. N°465/14 de fecha 15 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple para el Módulo PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 118

de autos Dirección Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete. FORMULARIO N° 499/14. A fs. 119 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 306/2014. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple para el Módulo PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 01 de octubre de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N°465/14. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO. A fs. 120 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 023/15. A fs. 118 de autos la Dirección Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informa "...no se procedió a solicitar costo de la designación de autos y disponibilidad presupuestaria, dado que se produce un reemplazo en idénticas condiciones de la Prof. ARGÜELLO". FORMULARIO N°499/14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO de acuerdo con lo dispuesto a fs.108 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO como Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple para el Módulo PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 01 de octubre de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N°465/14.-----

d) EXPEDIENTE F- 10.066/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones interinas por razones de urgencia de la Prof. María José BAUTISTA como Prof. Adj. D.S. para la asign. Literatura Latinoamericana I de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras desde el 01.09.14 y hasta el 31.03.15 o hasta la designación del docente por concurso y de la Mg. Florencia Raquel ANGULO VILLAN Prof. Adj. D.S. para la asign. Literatura Latinoamericana II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras desde el 01.09.14 y hasta el 31.03.15 o hasta la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 023/15 y Presupuesto y Hacienda N° 029/15. I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones interinas por razones de urgencia de las Profesoras María José BAUTISTA y Florencia Raquel ANGULO VILLAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 229/232 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 432/14 de fecha 15 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1º: designó por razones de urgencia a la Prof. María José BAUTISTA, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple para la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o

hasta tanto se designe al primero en el orden de merito del pertinente llamado a concurso lo que suceda en primer orden y el Artículo 11º: Designa por razones de urgencia a la Mg. Florencia Raquel ANGULO VILLAN en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple para la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA II de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta tanto se designe al primero en el orden de merito del pertinente llamado a concurso lo que suceda en primer orden, ambas docentes con reconocimiento de servicios efectivamente prestados desde el 01.08.14 al 31.08.14. A fs. 245/247 y de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 233 y 238 de autos de las Profesoras María José BAUTISTA y Florencia Raquel ÁNGULO VILLAN se encuentran dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA Nros. 126/15. A fs.248/249 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.Nº 036/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Confirmar las designaciones Interinas por razones de urgencia de las Prof. María José BAUTISTA, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA I y de la Mg. Florencia Raquel ANGULO VILLAN en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA II ambas de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimiento de servicios efectivamente prestados desde el 01.08.14 al 31.08.14 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. Nº 432/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita las confirmaciones de las designaciones interinas por razones de urgencia de las Prof. María José BAUTISTA y de la Mg. Florencia Raquel ANGULO VILLAN. A fs. 250 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para las designaciones y aconseja confirmar las mismas. Dictamen CAA Nº 023/15. A fs. 244 vta de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria correspondiente a las designaciones tramitadas en autos. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar las designaciones por razones de urgencia de la Prof. María José BAUTISTA y de la Mg. Florencia Raquel ANGULO VILLAN de acuerdo con lo dispuesto a fs.299/232 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar las designaciones Interinas por razones de urgencia de las docentes Prof. María José BAUTISTA, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA I y de la Mg. Florencia Raquel ANGULO VILLA) en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura LITERATURA LATINOAMERICANA II ambas de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimiento de servicios efectivamente prestados desde el 01.08.14 al 31.08.14 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. Nº 432/14.-----

e) EXPEDIENTE F-7043/10: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina del Dr. Ing. Arturo Román JANIKOW como Prof. Adj. D.S. asign. TECNOLOGIAS DE FABRICACION de la carrera Ingeniería Industrial, desde el 22.03.11 y hasta el 31.03.12 en el marco del PROMEI II. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 029/15 y Presupuesto y Hacienda N° 035/15. I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina del Dr. Ing. Arturo Román JANIKOW.* II - *Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 276/277 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 055/11 de fecha 22 de marzo de 2011 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 2º designó al Dr. Ing. Arturo Román JANIKOW en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple, en la asignatura TECNOLOGIAS DE FABRICACION de las Carreras de Ingeniería Industrial en el marco del PROMEI II Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II , componente C2: Resumen de la Consolidación de la Planta Docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2012 sujetos a la disponibilidad de los fondos provenientes del PROMEI II. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 282 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV. SAA. 265/11. A fs. 283/284 de autos la Dirección de Recursos Humanos informa que "...habiéndose realizados los controles correspondiente, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 280, el Ing. Arturo Román JANIKOW se encuentra dentro de los límites establecidos en el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJu."* INFORME N° 573/11. III- *Por ello, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina del Dr. Ing. Arturo Román JANIKOW en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple, en la asignatura TECNOLOGIAS DE FABRICACION de la Carrera de Ingeniería Industrial, en el marco del PROMEI II Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II , componente C2: Resumen de la Consolidación de la Planta Docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 22 de marzo de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012 sujetos a la disponibilidad de los fondos provenientes del PROMEI II, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 055/11. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos C.A.A.N° 029/15, esta Comisión aconseja: Aprobar la designación interina del Dr. Ing. Arturo Román JANIKOW, propuesto sujeto a las siguientes condiciones: 1º) El financiamiento del citado cargo, proviene del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II, componente C2: Resumen de la Consolidación de la Planta Docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y sujeto a la disponibilidad de los fondos provenientes del PROMEI II. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina del Dr. Ing. Arturo Román JANIKOW en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura TECNOLOGIAS DE FABRICACION de la Carrera de Ingeniería Industrial, en el marco del PROMEI II Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II, componente C2: Resumen de la Consolidación de la Planta Docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 22 de marzo de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012 sujetos a la disponibilidad de los fondos provenientes del PROMEI II, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 055/11.*-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Gisela Beatriz RUIZ. Total de Consejeros presentes: DIECISIETE (17).-----

f) EXPEDIENTE D- 7082/14: Facultad de Ingeniería, solicita aumento de Dedicación de Simple a Exclusiva del A.P.U. Julio César PAREDES en el cargo de Ayudante de Primera por concurso de la asignatura DESARROLLO SISTEMATICO DE PROGRAMAS de la carreras Ingeniería Informática y Analista Programador Universitaria, desde el 03.04.14 en el marco del Programa de Mejoramiento de las carreras de Informáticas (PROMINF). El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 028/15 y Presupuesto y Hacienda N° 034/15. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone aumento de dedicación para el A.P.U. Julio César PAREDES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 9/10 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 078/14 de fecha 3 de abril de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, resuelve en su Artículo 1º proponer al Consejo Superior el cambio de dedicación de Simple a Dedicación Exclusiva del A.P.U. Julio César PAREDES, en el cargo de Ayudante de Primera en la asignatura DESARROLLO SISTEMATICO DE PROGRAMAS correspondiente a las carreras Ingeniería Informática y Analista Programador Universitario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución y en su Artículo 2º se resuelve que el financiamiento del cambio de Dedicación citado en el Art.1º de la presente Resolución, esta contemplado en el PROMINF y es a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias. A fs. 14/15 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 11 de autos del A.P.U. Julio César PAREDES se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME N° 172/14. A fs. 26 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 035/15. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación para el A.P.U. Julio César PAREDES, en el cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Simple a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura DESARROLLO SISTEMATICO DE PROGRAMAS correspondiente a las carreras Ingeniería Informática y Analista Programador Universitario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de abril de 2014, en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CARRERAS DE INFORMATICA (PROMINF) y de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A.F.I. N° 078/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: 1- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita el incremento de dedicación para el A.P.U. Julio César PAREDES. CONSIDERANDO: A fs. 30 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 028/15. A fs. 23 vta de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria correspondiente a la designación tramitada en autos. Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación del A.P.U. Julio César PAREDES de acuerdo a lo solicitado a fs. 9/10 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación para el A.P.U. Julio César PAREDES, en el cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Simple a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura DESARROLLO SISTEMATICO DE PROGRAMAS correspondiente a las carreras Ingeniería Informática y*

Analista Programador Universitario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de abril de 2014, en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CARRERAS DE INFORMATICA (PROMINF) y de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A.F.I. N° 078/14.-----

g) EXPEDIENTE D- 7153/13: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. María Concepción APARICIO como Prof. Adj. D.E. asign. TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LAS COMUNICACIONES de la carrera Ingeniería Informática desde el 18.04.13 y hasta el 31.03.14 o la sustanciación del concurso, con reconocimientos de servicios. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 026/15 y Presupuesto y Hacienda N° 032/15. *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. María Concepción APARICIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 21/22 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 086/13 de fecha 18 de abril de 2013 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia de la Ing. María Concepción APARICIO en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, con carácter Interino, en la asignatura TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LAS COMUNICACIONES (TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION de la Carrera Ingeniería Informática – Plan 2010 - de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la sustanciación del correspondiente concurso, con reconocimientos de servicios efectivamente prestados la docente desde el 01.03.13 y hasta el 17.04.13. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 27 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.N° 177/13. A fs. 37/38 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 25 de la Ing. María Concepción APARICIO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORMES Nros. 321/13. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Ing. María Concepción APARICIO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva, en la asignatura TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LAS COMUNICACIONES (TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION de la Carrera Ingeniería Informática – Plan 2010 - de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de abril de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios efectivamente prestados la docente desde el 01.03.13 y hasta el 17.04.13, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones C.A.F.I. N° 086/13. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. María Concepción APARICIO. A fs. 42 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 026/15. A fs. 36 vta de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria correspondiente a la designación tramitada en*

autos. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Ing. María Concepción APARICIO de acuerdo con lo dispuesto a fs.21/23 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Ing. María Concepción APARICIO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva, en la asignatura TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DE LAS COMUNICACIONES (TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN) de la Carrera Ingeniería Informática – Plan 2010 - de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de abril de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios efectivamente prestados por la docente desde el 01.03.13 y hasta el 17.04.13, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 086/13.-----

h) EXPEDIENTE D- 7368/13: Facultad de Ingeniería, solicita cambio de dedicación de Simple a SEMIEXCLUSIVA del Geol. Néstor Rolando CABRERA como Prof. Ord. Adj. De la asign. CARTEO GEOLOGICO de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas desde el 30.07.13 y mientras dure la licencia del Geol. Presentación PUCA como Prof. Ord. D.S.E. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 027/15 y Presupuesto y Hacienda N° 033/15. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone aumento de dedicación para el Geol. Néstor Rolando CABRERA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.A.F.I. N° 256/13 de fecha 30 de julio de 2013 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1° propone al Consejo Superior el cambio de dedicación del Geol. Néstor Rolando CABRERA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura CARTEO GEOLÓGICO de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 30 de julio de 2013 y mientras dure la licencia concedida al Geol. Presentación PUCA como Prof. Ord. Adj. D.S.E. A fs. 24 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 224/13. A fs. 28/29 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 22 de autos del Prof. Néstor Rolando CABRERA se encuentran dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME N° 335/13. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Geol. Néstor Rolando CABRERA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura CARTEO GEOLÓGICO de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de julio de 2013 y mientras dure la licencia concedida al Geol. Presentación PUCA como Prof. Ord. Adj. D.S.E. de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A.F.I. N° 256/13. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: 1- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita el incremento de dedicación para el Geol. Néstor Rolando CABRERA. CONSIDERANDO: A fs. 32 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 027/15. A fs. 29 vta de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria correspondiente a la designación tramitada en autos. Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar

el aumento de dedicación del Geol. Néstor Rolando CABRERA de acuerdo a lo solicitado a fs. 15/16 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del Geol. Néstor Rolando CABRERA, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura CARTEO GEOLÓGICO de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de julio de 2013 y mientras dure la licencia concedida al Geol. Presentación PUCA como Prof. Ord. Adj. D.S.E. de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A.F.I. N° 256/13.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE R- 1741/13: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación de los CONVENIOS ESPECIFICOS ME. Nros 105/15 y 106/15 suscriptos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNJu. y Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados al PROGRAMA AGROVALOR - al Presupuesto de la UNJu. Resolución R. N° 401/15 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 017/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de los CONVENIOS ESPECIFICOS ME Nros 105/15 y 106/15 suscriptos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – para la CREACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y AGREGADO DE VALOR (UPIAAV). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.152/163 de autos, consta el CONVENIO ESPECIFICO ME N° 105/15 del proyecto “LA UNJU ASISTE A PRODUCTORES LOCALES DE HUEVOS PARA INNOVAR Y AGREGAR VALOR EN ORIGEN”. A fs. 164/176 consta el CONVENIO ESPECIFICO ME N° 106/15– del proyecto “CENTRO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y CAPACITACION PARA LA ELABORACION DE VINOS CASEROS Y ARTESANALES DE ALTA CALIDAD E IDENTIDAD CULTURAL EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA”. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar los CONVENIOS ESPECIFICOS ME Nros 105/15 y 106/15 suscriptos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – para la creación de la UNIDAD PRODUCTIVA DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y AGREGADO DE VALOR (UPIAAV) de los proyectos: “LA UNJU ASISTE A PRODUCTORES LOCALES DE HUEVOS PARA INNOVAR Y AGREGAR VALOR EN ORIGEN” y la “CENTRO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y CAPACITACION PARA LA ELABORACION DE VINOS CASEROS Y ARTESANALES DE ALTA CALIDAD E IDENTIDAD CULTURAL EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA” y que figura desde fs. 152/176 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar los CONVENIOS ESPECIFICOS ME Nros 105/15 y 106/15 suscriptos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – para la creación de la UNIDAD PRODUCTIVA DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y AGREGADO DE VALOR (UPIAAV) de los proyectos: “LA UNJU ASISTE A PRODUCTORES LOCALES DE HUEVOS PARA INNOVAR Y AGREGAR

VALOR EN ORIGEN” y el “CENTRO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y CAPACITACION PARA LA ELABORACION DE VINOS CASEROS Y ARTESANALES DE ALTA CALIDAD E IDENTIDAD CULTURAL EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA” y que figuran como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 022/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. Nº 401/15.II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 57/61 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. Nº 330/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. El PROGRAMA AGROVALOR convoca a las Universidades Nacionales para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor. La Universidad Nacional de Jujuy ha respondido a la convocatoria presentando proyectos, de los cuales han sido aprobados por el Equipo Multidisciplinario de Evaluación de Proyectos del PROGRAMA AGROVALOR. El MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha transferido de acuerdo a los Convenios firmados, la suma de \$ 600.000,00 según recibo emitido por la Tesorería de la UNJu que rola foja 48 del presente Expediente. Importe pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. Nº 401/15 de fecha 30 de marzo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. Nº 401/15 de fecha 30 de marzo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D-500-12.001/15: Dirección Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico ofrecidos por los Profesores Lic. Rodolfo E. RUIZ e Ing. Sergio M. MARTINEZ. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 023/15: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la aceptación de la donación de material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2 y 3 de autos, efectuados por los Profesores Lic. Rodolfo Esteban RUIZ e Ing. Sergio M. MARTINEZ. Valuado en el monto simbólico de Pesos VEINTE (\$ 20,00) con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación y remitir nota de agradecimiento a los Profesores Lic. Rodolfo Esteban RUIZ e Ing. Sergio M. MARTINEZ. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º Aceptar la donación efectuada por los profesores Lic. Rodolfo Esteban RUIZ e Ing. Sergio M. MARTINEZ, del material bibliográfico. Valuado simbólicamente en Pesos VEINTE (\$ 20,00) con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nómina figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento a los Profesores Lic. Rodolfo Esteban RUIZ e Ing. Sergio M. MARTINEZ.-----

b) EXPEDIENTE M- 7007/15: Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación ofrecida por el Ing. Sergio Omar MADREGAL responsable del Proyecto de Extensión SPU de Dispositivos con el destino del Laboratorio de Descontaminación de la Fac. de Ingeniería. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 024/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de los Dispositivos, cuya nómina figura a fs. 1 de autos, efectuado por el Ing. Sergio Omar MADREGAL Responsable del Proyecto de Extensión "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UNA GESTION SUSTENTABLE DE RESIDUOS PLASTICOS DE JUJUY" de la Secretaría de Políticas Universitarias. Valuado en el monto total de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100 (\$4.388,99) con destino al Laboratorio de Descontaminación de la Facultad de Ingeniería. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el Ing. Sergio Omar MADREGAL de los Dispositivos integrada por: UN (1) molinillo de café marca DURABRAND. Mod. PCML2012, UNA (1) Extrusora marca BULLDOG (3mm+ 1,75mm y accesorios. UNA (1) Boquilla (Hotend) 0,4 mm x filamento 3mm. y UNA (1) Placa Stepper Driver A4966, adquiridos con fondos del Proyecto de Extensión "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UNA GESTION SUSTENTABLE DE RESIDUOS PLASTICOS DE JUJUY" de la Secretaría de Políticas Universitarias. Valuado en el monto total de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100 (\$4.388,99) con destino al Laboratorio de Descontaminación de la Facultad de Ingeniería. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.*-----

c) EXPEDIENTE D- 1942/14: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados por el PROHUM II - al Presupuesto de la UNJu. Resolución R. N° 134/15 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 025/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 134/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 38/40 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 048/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.624.837,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto de apoyo a las Ciencias Humanas PROHUM II dirigidas a mejorar la enseñanza de las carreras de grado Antropología, Bibliotecología, Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Lengua Modernas y Letras en las Universidades Nacionales. En el marco del PROHUM II dichas Universidades han presentado proyectos que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios-Programas correspondientes a cada Institución. Por Resolución SPU N° 4418 de fecha 4 de diciembre de 2014 se asignó la suma de \$ 1.624.837,00 con destino específico a financiar los salarios de noviembre y retroactivo, diciembre y segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2014 del Programa PROHUM II. Importe que fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad, como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la*

RESOLUCIÓN R. Nº 134/15 de fecha 27 de febrero de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. Nº 134/15 de fecha 27 de febrero de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE D- 2409/14: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados por la SPU Formación de Recursos Humanos en Energía, Hidrocarburo y Petroquímica Zona Norte - al Presupuesto de la UNJu. Resolución R. Nº 2956/14 ad-ref. del Cons. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 026/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. Nº 2956/14.II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 14/16 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. Nº 2826/14, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 426.841,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias ha firmado el Convenio de mención con la Universidad Nacional de Jujuy para el Proyecto para la Formación de Recursos Humanos en Energía, Hidrocarburo y Petroquímica en la Zona Norte de la República Argentina. El Convenio suscripto establece el financiamiento de cargos docentes por lo que los desembolsos del componente salarios se realiza en función de las designaciones del personal docente que realice la Universidad. Por Resolución SPU Nº 3769 de fecha 30 de octubre de 2014 se asignó la suma de \$ 426.841,00 con destino específico a financiar los salarios de octubre y retroactivo, noviembre, diciembre y segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2014. Importe que fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. Nº 2956/14 de fecha 30 de diciembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. Nº 2956/14 de fecha 30 de diciembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

e) EXPEDIENTE D- 77/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados por la SPU – Programa Univ.y Trab. Arg en el Mundo al Presupuesto de la UNJu. Resolución R. Nº 057/15 ad-ref. del C. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 027/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. Nº 057/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 24/29 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 222.036,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias por Resolución SPU Nº 671/13 creó el “PROGRAMA UNIVERSIDADES Y TRABAJO ARGENTINO EN EL MUNDO” a tal fin se procedió a convocar a*

las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales para la presentación de propuestas para la SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ASISTENCIA EXPORTADORA "MANUEL BELGRANO" Por Resolución SPU N° 3751 de fecha 30 de octubre de 2014 se asignó a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 222.036,00 con destino específico a financiar los proyectos convocados por el PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA. Importe que fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 057/15 de fecha 23 de febrero de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 057/15 de fecha 23 de febrero de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE D- 328/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados por la SPU – Proy. Voluntariado Universitario al Presupuesto de la UNJu. Resolución R. N° 313/15 ad-ref. del C. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 028/15. AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 313/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 33/43 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 229.872,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1455/14 se autorizó disponer una partida presupuestaria para financiar los proyectos de Voluntariado Universitarios, seleccionados en el marco de la Convocatoria Anual 2014 y por Resolución SPU N° 4424/14 de fecha 4 de diciembre de 2014 se transfiere a la UNJu la suma de \$ 229.872,00 con destino específico a solventar los gastos de la primer etapa correspondiente a la Convocatoria Anual 2014 del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO. Importe que fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 313/15 de fecha 20 de marzo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 313/15 de fecha 20 de marzo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 165/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TECNICA Y ACADEMICA a suscribirse entre el HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 014/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de los CONVENIOS ESPECIFICOS ME Nros 105/15 y 106/15 suscriptos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA,

GANADERIA Y PESCA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – para la CREACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y AGREGADO DE VALOR (UPIAAV). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.152/163 de autos, consta el CONVENIO ESPECIFICO ME Nº 105/15 del proyecto “LA UNJU ASISTE A PRODUCTORES LOCALES DE HUEVOS PARA INNOVAR Y AGREGAR VALOR EN ORIGEN”. A fs. 164/176 consta el CONVENIO ESPECIFICO ME Nº 106/15– del proyecto “CENTRO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y CAPACITACION PARA LA ELABORACION DE VINOS CASEROS Y ARTESANALES DE ALTA CALIDAD E IDENTIDAD CULTURAL EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA”. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar los CONVENIOS ESPECIFICOS ME Nros 105/15 y 106/15 suscriptos entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – para la creación de la UNIDAD PRODUCTIVA DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y AGREGADO DE VALOR (UPIAAV) de los proyectos: “LA UNJU ASISTE A PRODUCTORES LOCALES DE HUEVOS PARA INNOVAR Y AGREGAR VALOR EN ORIGEN” y la “CENTRO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y CAPACITACION PARA LA ELABORACION DE VINOS CASEROS Y ARTESANALES DE ALTA CALIDAD E IDENTIDAD CULTURAL EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA” y que figura desde fs. 152/176 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TECNICA Y ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

b) EXPEDIENTE F- 7306/14: Rectorado, solicita aprobación de la ADDENDA del CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES – BOLIVIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Res.C.S. Nº 123/14. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 016/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de la ADDENDA del CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- ARGENTINA y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES – BOLIVIA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.21/24 de autos, por Resolución C.S. Nº 123/14 de fecha 13 de agosto de 2014 el Consejo Superior aprobó el CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES – BOLIVIA y que figura como Anexo Único de la misma. A fs. 27/31 de autos consta la ADDENDA correspondiente al mencionado CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA previo a su firma, por la que se modifica el texto del mismo. A fs. 32 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“... efectuado un análisis pormenorizado de la misma no existe objeción alguna.” Dictamen S.L.y T. Nº 3/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar la ADDENDA correspondiente al CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- ARGENTINA y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES – BOLIVIA y que figura desde fs. 27/31 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución.

Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la ADDENDA correspondiente al CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- ARGENTINA y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES – BOLIVIA aprobado por Resolución C.S. N° 123/2014 y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE I- 5363/13 y agregados: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aprobación del CONVENIO para la Actualización de Estudio de Costos del Sistema de Transporte Urbano de pasajeros por Colectivos en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 019/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la aprobación del Convenio entre la UNJu y la Municipalidad de la Capital para la “Actualización de Estudios de Costos del Sistema de transporte urbano de pasajeros por colectivo en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.98/101 de autos, la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Vienen los Expedientes de referencia, en donde se gestionaran sucesivas firmas de Convenios con la Municipalidad de la Capital por Estudio de costos del servicio de transporte público. Dichos Convenios fueron suscriptos con la Facultad de Ciencias Económicas, desde donde se ejecutaba la tarea encomendada, a través de la cátedra de Costos de dicha Unidad Académica. En el año 2012, aparece un primer proyecto tramitado por el entonces Decano CPN Oscar FERNANDEZ, y aprobado por el Consejo Académico de la Facultad. El trámite se reiteró durante el año 2013, como una actualización del trabajo presentado oportunamente, y también llevó la aprobación del Consejo Académico. La ejecución del trabajo se efectuó a través del Profesor Titular de las cátedras Costos I y II CPN ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, quien percibió por ello los honorarios pactados. A fs. 96/97 del Expte. N° 1-300-5363/13, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, efectúa informe del trámite llevado a cabo, manifestando que el mismo se inició en anterior gestión, y que fuera implícitamente convalidado por el Sr. Rector, a través de las resoluciones emitidas y que autorizaban el pago al CPN RODRIGUEZ. Con relación a lo tramitado: 1.- El Estatuto de la UNJU prevé que es el Rector quien suscribe (previa aprobación del Consejo Superior) los convenios en representación de la UNJU (art. 26° inc. 10) porque además es quien detenta la representación de la Universidad. 2.- Los Sres. Decanos están habilitados por Estatuto, para suscribir CONVENIOS ACADEMICOS, que no involucren compromiso presupuestario, con lo cual el ámbito de facultades se restringe sólo a esa posibilidad. 3.- En consecuencia de lo cual, efectivamente el primer Convenio suscripto por el Sr. Decano, ya adoleció de incompetencia en razón del grado, tal como lo prevé la LNPA. Ahora bien, desde el primer Convenio, Rectorado ha tomado conocimiento de la situación a través de resoluciones que disponían la liquidación y pago de los honorarios a favor del docente y resultantes del trabajo encomendado por la Municipalidad, sin que se hubiese efectuado ninguna observación al respecto. Sin embargo tampoco existe en autos, ningún acto posterior que sanee, en los términos del art. 19 de la LNPA (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos) los convenios suscriptos. En consecuencia, y atendiendo a que los trabajos están realizados y entregados al comitente (MUNICIPALIDAD) y que los actos se encuadrarían en lo que la ley denomina RATIFICACION, podría emitirse un acto administrativo en éste sentido. Dice la Procuración del Tesoro de la Nación: "La ratificación es el acto por el cual la autoridad competente reconoce como propios los actos realizados por otra autoridad que no era competente para dictarlos, no es un acto constitutivo, sino declarativo de derechos, tiene efectos retroactivos y sus consecuencias se proyectan hacia el pasado hasta la*

fecha de emisión del acto objeto de ratificación." (Dictámenes 237:519, etc.).- En consecuencia y luego de la emisión del acto ratificatorio, se solicite al CPN Roberto Mario RODRIGUEZ, el trabajo realizado con más los antecedentes recabados para llegar a las conclusiones emitidas, ello con el objeto de dar respuesta a los presentantes a fs. 1 del expte. U- 2149/2014". DICTAMEN S.L.yT. Nº31/15. A fs. 101 de autos el Sr. Secretario Legal y Técnico de esta Universidad manifiesta que: "... atento a que analizamos una situación fáctica ya acontecida y resultando necesario en esta instancia regularizar administrativamente las gestiones realizadas ... siendo conveniente aclarar que el estudio de costos fue realizado por el Profesor RODRIGUEZ, Profesor Titular (r) de Costos I y II, con el Aval de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNJu. y no por "La Facultad de Ciencias Económicas". Nota del 13.03.15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Ratificar el CONVENIO para la "Actualización de Estudios de Costos del Sistema de transporte urbano de pasajeros por colectivo en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy". – suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL y que figura desde fs. 90/91 de autos. 2º: Aclarar que el Estudio de Costos fue realizado por el CPN Roberto Mario RODRIGUEZ Profesor Titular (r) de Costos I y II, con el Aval de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Ratificar el CONVENIO para la "Actualización de Estudios de Costos del Sistema de transporte urbano de pasajeros por colectivo en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy". – suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Aclarar que el ESTUDIO DE COSTOS fue realizado por el CPN Roberto Mario RODRIGUEZ Profesor Titular (r) de Costos I y II, con el Aval de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

d) EXPEDIENTE R- 33/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO PROGRAMA (reapertura Sede San Pedro de Jujuy) suscripto entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE JUJUY. Sr. RECTOR: este Convenio permite el financiamiento de las actividades programadas para iniciar en el corriente año las actividades de la sede San Pedro de Jujuy que se cerró en el año 1976. A continuación EL Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 018/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Rectorado, solicita la aprobación del CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.171/182 de autos, consta el citado Convenio –Programa plurianual de SEIS (6) años de ejecución en el marco del Proyecto presentado por la Universidad "Reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Sede San Pedro" según los detalles que se incorporan en el Anexo del mismo. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura desde fs. 171/182 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Sr. RECTOR: de este modo el monto que está acordado en total de los seis años entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Jujuy son de alrededor de nueve millones de pesos para el primer

año entre Fondos recurrentes, o sea Gastos salariales, y Fondos no recurrentes; aproximadamente trece millones en el segundo año; unos diez millones en el tercer año; alrededor de seis millones en el cuarto año; cinco millones y medio aproximadamente en el quinto año y unos cuatro millones en el sexto año, lo cual totaliza treinta y tres millones de Fondos recurrentes y catorce millones trescientos de Fondos no recurrentes para las carreras que se ponen en marcha de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Agrarias. La actividad académica en la Sede San Pedro de Jujuy, corresponderá a las carreras que ponen en marcha cada una de estas dos Facultades que mencioné, son carreras de las Facultades: Licenciatura en Ciencias de la Educación y Educador Sanitario de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y el primer año de la carrera Ingeniería Agronómica y la Tecnicatura en Producción Lechera de la Facultad de Ciencias Agrarias. Tenemos alrededor de trescientos inscriptos que están haciendo actualmente el proceso de ambientación universitaria y con este Convenio las respectivas Facultades pueden comenzar a programar las actividades de las respectivas carreras previéndose el 20 de abril como fecha para la reapertura de la Sede Académica. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: uno de los temores era que podríamos bajar la matrícula pero fue todo lo contrario. Acá en San Salvador de Jujuy tuvimos un aumento en la matrícula de un veinte por ciento que es lo que normalmente viene creciendo y a su vez son setenta los inscriptos en Ingeniería Agronómica que por el tipo de carrera es un muy buen número. Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: *Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.* Sr. RECTOR: felicito al Consejo Superior porque esta decisión permite un importante desarrollo de la Universidad Nacional de Jujuy en el ramal jujeño atendiendo a una demanda que existía en la localidad de San Pedro de Jujuy. Seguiremos avanzando con este modelo en otras regiones de la Provincia en los años sucesivos, para consolidar nuestra presencia en otras áreas. Una mención al respecto de la importancia de este tema, en la reunión del CIN que tuvo lugar la semana pasada en la ciudad de Rosario, se emitió un Dictamen, primero una posición de las Universidades del NOA y después como un Dictamen de todo el CIN, con respecto a un Proyecto legislativo que se llama Universidad Nacional del Oeste Catamarqueño. Es un Proyecto de Universidad Nacional en un área de la Provincia de Catamarca donde la población es muchísimo menor que la de San Pedro de Jujuy, Libertador General San Martín, Fraile Pintado, Caimancito, aquellas son localidades con muchísima menos población que éstas. El Proyecto prevé crear ahí una Universidad Nacional, donde se imaginan que el gasto de la inversión en estructura universitaria, de autoridades, desarrollo, etc., es muy grande. El Dictamen del CIN desaconseja aprobar esa Universidad, ese Proyecto y aconseja que la Universidad Nacional de Catamarca ponga en marcha una sede para atender la demanda que tenga eventualmente. En realidad la Universidad que está más cerca de esa zona no es la Universidad Nacional de Catamarca sino la Universidad Nacional de Chilecito. Aconsejamos eso las Universidades del NOA pero por supuesto no es vinculante. Menciono este hecho acá porque a veces el no cubrir el territorio en cierta forma podría permitir que aparezcan Proyectos de creación de Universidad ante la demanda que podría haber en el ramal jujeño, que es mucho mayor a la que hay en el oeste de Catamarca en localidades como Belén o Santa María que impulsan a alguien a proponer un Proyecto similar. Por eso estratégicamente para la Universidad Nacional de Jujuy es importante que ocupemos el territorio con este tipo de Proyectos y que no afectan el Presupuesto de la Universidad porque está previsto en un Presupuesto específico que considera dos cohortes y si a partir de ellas se consolida la sede entonces se consolida en el

Presupuesto de la Universidad los recursos y entonces pasaremos a la etapa de consolidar los cargos o concursar, etc. Es una buena oportunidad de crecimiento. Sr. DECANO Ing. LORES: en el caso del Dictamen del CIN que desaconseja ese Proyecto, entiendo que después la Universidad Nacional de Catamarca para abrir la sede debería pedir el acuerdo al CIN, aunque sea en la misma región. Al CIN porque está dentro de la Provincia de Catamarca y dentro de la región, cuando es fuera de la región va al CPRES. La pregunta se debe a que como estamos reabriendo la sede de San Pedro de Jujuy, si la habilitación de la sede se canaliza dentro del Proyecto o si ya está la Resolución original de la apertura de la sede de San Pedro de Jujuy en vigencia, la palabra "sede" digamos. Sr. RECTOR: a la palabra "sede" la buscamos especialmente, repito que no estamos creando un organismo universitario sino que estamos habilitando un espacio académico, en este caso de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Agrarias para dictar carreras. En el futuro puede ser la Facultad de Ingeniería o la de Ciencias Económicas que de hecho hemos conversado la posibilidad de la Extensión Áulica en Libertador General San Martín. En el futuro podrían incorporar carreras que aclaro siguen siendo de la Facultad de origen, no estamos creando una unidad o un establecimiento educativo nuevo sino que se administra desde la Facultad. Sr. DECANO Ing. LORES: mi pregunta se debe a que hay un Decreto Presidencial del año 1993 que dice que la sede universitaria, para crearla dentro de la región del CPRES, necesitan acuerdo del CIN. La Sede San Pedro de Jujuy seguramente que se creó alrededor del año 1974 y tal vez sería conveniente verificar esa situación para no tener ninguna dificultad porque ahora mientras sea un Proyecto está todo perfecto pero cuando ya se consolide el Presupuesto y para que la SPU ponga en la lista. Sr. RECTOR: podríamos contemplar de cara a los Proyectos de modificación del Estatuto. Sr. DECANO Ing. LORES: claro. Sr. RECTOR: la Universidad Nacional de Salta en su Estatuto prevé una sede Sur que está en Metán o Rosario de la Frontera y una sede Norte en Tartagal. Prevén por Estatuto las dos sedes y son organismos de la UNSa. Quizás nosotros tendríamos que hacer alguna referencia en el Estatuto a este tipo de sedes regionales, aunque repito que la idea no es crear una institución nueva dentro de la Universidad sino que cada Facultad tiene sus responsabilidades y hay una Coordinación obviamente en el marco del Convenio. Sr. DECANO Ing. LORES: en particular hago la mención del tema sobre todo por Ingeniería Agronómica que es una carrera acreditada porque si no cuando aparezcan la próxima vez se van a revisar algunas cuestiones. Sr. RECTOR: hemos tomado además la precaución de que las carreras que se dictan son carreras aprobadas, no estamos iniciando carreras nuevas. En todo caso deberíamos hacer aprobar primero las carreras nuevas si queremos implementarlas en esta sede académica. Consejera ARIÑEZ: dijo que es un Convenio que se firma por dos cohortes para los cargos docentes ¿y con respecto a la administración? ¿al personal administrativo que va a estar a cargo? Sr. RECTOR: eso no está contemplado en el acuerdo con el Ministerio de Educación, en eso cada una de las Facultades tiene que ir proveyendo el personal para la administración. Consejera ARIÑEZ: personal contratado o personal de planta permanente, quedará para las dos cohortes. Sr. RECTOR: tendremos que ir viendo cómo lo trabajaremos según la carga de trabajo que tengan. Por lo pronto todo lo que fueron las inscripciones se hicieron en un apartado dentro de la página web de la Facultad que permitía inscribirse en la Sede San Pedro de Jujuy y los alumnos vinieron a San Salvador de Jujuy a confirmar su inscripción. Tenemos un acuerdo por ahora con el Obispado de Jujuy para utilizar en los primeros meses el Populorum que tiene un amplio horario en el cual no se utiliza y mientras tanto pondremos en marcha la construcción de las aulas en el Club Social de Tiro y Gimnasia que tiene lugar adecuado para la instalación de aulas y oficinas administrativas.

Consejera ARIÑEZ: y la administración central sería desde la sede Jujuy. Sr. RECTOR: si, claro. Consejera ARIÑEZ: o sea que todas las inscripciones pasarían por el Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias o de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. RECTOR: si, porque los alumnos son alumnos de las Facultades, no son alumnos de las sedes. Solamente toman las clases en la sede pero son alumnos de las respectivas Facultades en igualdad de condiciones que cualquier alumno de la Facultad. Consejera ARIÑEZ: es como si se abrieran dos Cátedras paralelas, una para San Salvador de Jujuy y otra para San Pedro de Jujuy. Sr. RECTOR: si, son Cátedras distintas. El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, quien expresa: quisiera hacer una par de aclaraciones. En primer lugar la Universidad Nacional de Jujuy nunca tuvo una sede en términos formales, lo que tenía según dice la Resolución del año 1974 era una "actividad académica en San Pedro de Jujuy". Hemos tomado la precaución en el Proyecto de "reapertura de la actividad académica" y así es como figura. La palabra "sede" está asignada por todos nosotros en la discusión diaria pero en realidad en el Proyecto presentado ante la SPU es "de reapertura de la actividad académica" de la Universidad Nacional de Jujuy en San Pedro de Jujuy. La coordinación del Proyecto ha sido parte de un trabajo con los dos Decanos y como dijo el Rector los alumnos pertenecen a las Facultades, se inscriben en las Facultades, las carreras no son Extensiones Áulicas sino que son carreras donde las Cátedras forman parte de la estructura que ya está aprobada. Sobre esas Cátedras uno de los requisitos que nos ha pedido la SPU es que sean Cátedras independientes de las Cátedras de la sede central porque implicaría asignarle mayor responsabilidad a los docentes que ya de por sí en la sede central tienen una cantidad de alumnos importante. Entonces uno de los requisitos de aprobación del Proyecto fue la creación de los equipos docentes nuevos básicamente, siempre y cuando se respeten los contenidos mínimos de las carreras que están aprobadas y que sean avalados por las Coordinaciones de carreras de la sede central por decirlo de alguna manera. Son carreras que funcionan a partir del Proyecto que ya está aprobado, están coordinados por las carreras centrales pero que funcionan con equipos docentes propios. Consejera ARIÑEZ: eso significa que tendrán Programas propios, que serán aprobados por los Consejos Académicos de las Facultades y que serán incorporados a los Digestos. Dr. ARRUETA: exactamente, las Programaciones de Cátedra propias que serán aprobadas por los Consejos Académicos de las Facultades. Consejera ARIÑEZ: y las planificaciones y los Calendarios Académicos serán aprobados por Consejo Académico. Dr. ARRUETA: las carreras se regulan por las disposiciones de los Consejos Académicos de cada Facultad. Consejera ARIÑEZ: o sea que cada Consejo Académico puede disponer cómo regular el dictado de la carrera. Dr. ARRUETA: por supuesto, porque son alumnos de cada Facultad. En la sede lo único que se hace es que se recepcionan las inquietudes de los alumnos, de los docentes, y se informa al Secretario Académico o Administrativo de cada Facultad para que luego resuelva el Consejo Académico o a través del Decano. Consejera ARIÑEZ: me refería a las tareas administrativas ¿quién las llevará a cabo en la sede? Dr. ARRUETA: hay una Coordinadora de la Actividad Académica que coordina las actividades académicas, la organización de las aulas, los horarios, los docentes y sólo recepciona inquietudes de los alumnos y docentes que luego las resuelve el Consejo Académico de cada Facultad.-----

e) EXPEDIENTE R- 440/2015 y R- 327/2015 caratulados: Rectorado, Ref. pertinencia Resolución R. N° 125/08 Impuesto a las Ganancias y Rectorado. Informe a ADIUNJU sobre continuidad agenda de trabajo con relación a efectos generados por Resolución R. N° 125/08 referida a Impuestos a las Ganancias. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la

Comisión de Interpretación y Reglamento N° 020/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, eleva informe sobre la pertinencia de la RESOLUCIÓN R. N° 125/08 de fecha 21 de febrero de 2008 Impuesto a las Ganancias. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.17/22 de autos, la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... por la misma se determina la composición que tendrá la base imponible del Impuesto a las Ganancias, Ley N° 20628 T.O. por Decreto 649/1997, para el personal docente, no docente y personal superior dependiente de la Universidad Nacional de Jujuy. Que, tal acto administrativo no es oponible al Fisco Nacional, con fundamento en que se trata de una excepción que no tiene origen en una Ley emanada del Congreso Nacional. De otro modo, corresponde negar eficacia jurídica a una decisión del entonces Rector de la UNJu, sobre un asunto que le estaba vedado en razón de la materia. Que, en este punto resulta oportuno analizar dicho fundamento a la luz de las disposiciones legales vigentes. En primer lugar y por el principio de legalidad tributaria, que se deriva del Artículo 19 de la Constitución Nacional, la definición de los elementos del tributo sólo puede ser realizada por una Ley del Congreso Nacional, vedando incluso la posibilidad que el Poder Ejecutivo a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia pueda introducir modificaciones a los mismos (art 99 C.N.) Que, tales elementos son: hecho imponible, base imponible, alícuota, sujeto pasivo y exenciones, resultando de fundamental importancia los tres primeros, ya que a través de ellos es posible la determinación del tributo (quantum) y el sujeto obligado al pago. Que, con fundamento en lo normado por el Artículo 75 de nuestra Carta Magna, corresponde al Congreso de la Nación la definición de las obligaciones en general, y en particular las de origen tributario, de ello, se sigue que la obligación tributaria se establece entre dos sujetos: el activo o fisco nacional y el pasivo o contribuyente, resultando en este caso nuestra Universidad un tercero ajeno a aquella relación jurídica. Que, así las cosas, las disposiciones internas de la Universidad no le son oponibles al ente recaudador, por carecer de virtualidad jurídica en orden a modificar por un lado los elementos esenciales del tributo o bien, la relación jurídica tributaria que la misma establece con el contribuyente. Por todo lo expuesto, correspondería dejar sin efecto la Resolución R N° 125/08. Esta comisión considera declarar nula la Resolución R. antes mencionada y encomendar al Sr. Rector de la UNJu. la instrucción de sumario administrativo para determinar la responsabilidad de los funcionarios y agentes que participaron en la decisión y ejecución de la Resolución R. N° 125/08 y el perjuicio ocasionado por la misma. III- Por ello esta Comisión aconseja: 1º Aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Con el correspondiente Proyecto de Resolución: VISTO la RESOLUCIÓN R N° 125/2008 de fecha 21 de febrero de 2008. Expediente R - 440/2015, y CONSIDERANDO: Que, por la misma se determina la composición que tendrá la base imponible del Impuesto a las Ganancias, Ley N° 20628 T.O. por Decreto 649/1997, para el Personal Docente, No Docente y Personal Superior dependiente de la Universidad Nacional de Jujuy. Que, a fs. 17/18 de autos Secretaría Legal y Técnica opina que tal acto administrativo no es oponible al Fisco Nacional, con fundamento en que se trata de una excepción que no tiene origen en una Ley emanada del Congreso Nacional. De otro modo, corresponde negar eficacia jurídica a una decisión del entonces Rector de la UNJu, sobre un asunto que le estaba vedado en razón de la materia. Que, además agrega: "en este punto resulta oportuno analizar dicho fundamento a la luz de las disposiciones legales vigentes. En primer lugar y por el principio de legalidad tributaria, que se deriva del artículo 19 de la Constitución Nacional, la definición de los elementos del tributo sólo puede ser realizada por una Ley del Congreso Nacional, vedando incluso la posibilidad que el Poder Ejecutivo a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia pueda introducir modificaciones a los mismos (art. 99 C.N.). Que, tales elementos son: hecho*

imponible, base imponible, alícuota, sujeto pasivo y exenciones, resultando de fundamental importancia los tres primeros, ya que a través de ellos es posible la determinación del tributo (quantum) y el sujeto obligado al pago. Que, con fundamento en lo normado por el Artículo 75 de nuestra Carta Magna, corresponde al Congreso de la Nación la definición de las obligaciones en general, y en particular las de origen tributario. Que, de ello, se sigue que la obligación tributaria se establece entre dos sujetos: el activo o fisco nacional y el pasivo o contribuyente, resultando en este caso nuestra Universidad un tercero ajeno a aquella relación jurídica." Que, concluye la mencionada Secretaría en el sentido que las disposiciones internas de la Universidad no le son oponibles al ente recaudador, por carecer de virtualidad jurídica en orden a modificar por un lado los elementos esenciales del tributo o bien, la relación jurídica tributaria que la misma establece con el contribuyente, aconsejando se deje sin efecto la mencionada Resolución. Que, tal opinión es coincidente con la expresada por la Comisión de Expertos de la UNJu, en la reunión realizada durante la jornada del día 26 de marzo pmo. pdo. Que, dicha Comisión ad hoc, se integró con profesores de las distintas Unidades Académicas de la UNJu, con incumbencia profesional en materia tributaria. Que, esta situación ha sido generada a partir las notificaciones cursadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante AFIP) en el marco de la campaña de inducción 2015 a trabajadores de nuestra Universidad, para que presenten la DDJJ del tributo en cuestión y de Bienes Personales por los períodos 2008 a 2013, ambos inclusive. Que, atento a la situación descrita desde la gestión del Rectorado se ha habilitado una instancia de diálogo con las autoridades de la AFIP. Que, a los fines de asegurar la correcta aplicación de las leyes vigentes, por este acto se recomienda declarar nula la Resolución N° 125/08, incluyendo el texto que se expresa en la parte dispositiva. Se encomienda además la instrucción de un sumario administrativo para determinar la responsabilidad de los funcionarios y agentes que participaron en la decisión y ejecución de la Resolución R. N° 125/08, y el perjuicio que la misma habría ocasionado. Que, se ratifica por la presente nuestra voluntad de acompañar el reclamo de los trabajadores de nuestra Universidad, en el sentido de considerar que el salario no es ganancia, pronunciándonos además por la necesidad de modificar el régimen tributario en orden a preservar la integridad del ingreso familiar de quienes tienen menos capacidad contributiva. Que a fs 23/25 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen en tal sentido. Dictamen C.I. y R. N° 020/15. Que en la Sesión del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado y el dictamen antes mencionado por..... Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Declarar nula la RESOLUCIÓN R. N° 125/08 de fecha 21 de febrero de 2008, emanada por el Rectorado de esta Universidad, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Encomendar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, la instrucción de Sumario Administrativo para determinar la responsabilidad de los funcionarios y agentes que participaron en la decisión y ejecución de la Resolución R. N° 125/08 y el perjuicio ocasionado por la misma. Sr. DECANO Ing. LORES: anticipo mi voto en contra del Dictamen por dos razones: 1) con respecto al artículo segundo considero que es atribución del Sr. Rector iniciar los Sumarios Administrativos, no de este Consejo y que le tenga que encomendar al Rector; 2) por otra parte, en ese mismo marco, hay un Informe de la Auditora Interna de fecha 19 de diciembre de 2014 que consta en el Expediente, donde detecta la anomalía y pone en conocimiento al Sr. Rector. De manera que en ese instante se podría haber iniciado el Sumario y haber tomado las medidas que correspondieran con esa Resolución que la Sra. Auditora Interna dice que es ilegítima. Haber notificado a todo el personal de la UNJu para que se supiera en qué situación nos encontrábamos de cara a una deuda del año 2014 no vencida y de años anteriores

que después posteriormente a eso fue intimada personalmente. En los Considerandos, en el Dictamen del Dr. FARFAN, que hace propio la Comisión se menciona que esta situación deviene de las intimaciones cosa que, a mi criterio, no concuerda con la secuencia de los hechos porque la Auditoría Interna intervino antes de las intimaciones y el Informe que hace llegar al Sr. Rector es de fecha 19 de diciembre cuando los docentes, en términos generales no habían sido intimados, ya que en sucesivas reuniones tanto lo manifestado por el Gremio como los docentes que estuvieron acá en Consejo dijeron que fueron notificados en enero, en vacaciones. Con relación al artículo uno, para llegar a la conclusión de que el Consejo Superior declare nula la Resolución R. N°125/08 hay una serie de argumentos, muchos de los cuáles son de peso o sea la Resolución de un Rector no va en contra de una ley nacional pero otros son, a mi criterio, pobres porque se menciona por ejemplo una reunión de una Comisión de expertos que cuando llegue el momento de la demanda judicial, ya sea de la AFIP a la Universidad por incumplir con los deberes de recaudador o de los empleados que vean vulnerados sus derechos, tendremos que comenzar a dar explicaciones del Acta de esa Comisión de Expertos, quién la integró, cómo se convocó, qué situación vinculante tenían. Son las dos razones centrales que motivan mi posición y las quiero expresar antes de votar. Consejera ARIÑEZ: pido la palabra para el Secretario Gremial de ADIUNJu Prof. José DEL FRARI. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Prof. DEL FRARI: sobre el tema de la Resolución y los Sumarios: hay gente que ya no está en la Universidad ¿el Sumario cómo avanza sobre esa gente? Y la segunda pregunta, que dio lugar a un entredicho que tuvimos afuera, que no es sobre el tema pero hace al mismo: la semana que viene vence el plazo para la presentación 2014 de la AFIP, los compañeros quieren saber si hay que presentar papeles o no. El Consejo Superior autoriza, por unanimidad de los miembros presentes, a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. Guillermo FARFAN, quien manifiesta: con relación al primer planteo, el Sumario Administrativo tiene por objeto determinar primero la existencia de algún perjuicio o bien la existencia de alguna violación a alguna norma vigente que pudiera dar lugar a algún tipo de reproche o de sanción administrativa. En este caso lo que permite la investigación no sólo es eso sino también brindar un marco en el que el presunto responsable pueda ejercer su derecho de defensa. Con alguien que ya no está la primera función ya no tendría sentido, ya no podría caberle ningún tipo de responsabilidad o sanción administrativa pero sí la segunda que tiene que ver con la determinación y cuantificación del daño. De hecho cuando se inicia el Sumario Administrativo se corre una vista a la Sindicatura General de la Nación para ver si ellos quieren ser parte también en ese Sumario porque se tratar de un perjuicio o eventual perjuicio al erario público o fondos públicos. Sr. RECTOR: respecto al segundo punto de la consulta, estamos esperando hoy una respuesta de la AFIP sobre dos modalidades posibles. Una modalidad sería hacer una rectificatoria sobre las retenciones 2014 por parte de la Universidad y que tenemos plazo hasta el 31 de mayo, porque somos agente de retención, con respecto a los montos no retenidos en el año 2014. La segunda opción es que nosotros subroguemos las deudas de las Declaraciones Juradas que se presenten. Tenemos el compromiso por lo tanto de la AFIP de que una vez que nos contesten de qué manera debemos proceder, tendremos que hacer aprobar el mecanismo que utilizaremos para comprometer esos fondos. De esa manera en aproximadamente veinte días la gente estaría en condiciones de presentar sus Declaraciones Juradas y de acuerdo a lo que venimos conversando con la AFIP, no habría mayores inconvenientes en que eso se haga así. No van a intimar a nadie que no presente las cosas las semana que viene de acuerdo a las terminaciones de los CUIL. Entre mañana y pasado definiremos eso y la convocatoria al Consejo Superior para definir ese

mecanismo de cobertura del año 2014. Eso sería respecto al tema de la deuda, por supuesto que los que tengan otro tipo de ingresos además de la Universidad les sugeriríamos que presenten sus papeles la semana que viene porque puede ser que no seamos nosotros los que tengamos que hacer las retenciones. Por las consultas que nos han hecho hay casos en los cuales o corresponde a la Universidad sino a otro empleador hacer las debidas retenciones o hay gente que tiene una importante actuación profesional independiente y también hace sus presentaciones por otros motivos la semana que viene. Se procede a efectuar la votación sobre la cual el Sr. DECANO Ing. LORES solicita que se consignen los nombres, lo que se acepta por unanimidad de los miembros presentes. Se obtiene el siguiente resultado: *TRECE (13) VOTOS AFIRMATIVOS* (SLAVUTSKY, BONILLO, SORIA, BEJARANO, MURUAGA, RUEDA, SALTOR, CHÁVEZ, ARMATA, RUIZ, CUEVAS DI FORTE, ORTIZ, FIGUEROA); *TRES (3) VOTOS NEGATIVOS* (LORES, HERRERA COGNETTA, JANIN); *UNA (1) ABSTENCION* (ARIÑEZ). Por lo tanto queda aprobado el Dictamen y su correspondiente Proyecto de Resolución por el cual se resuelve: 1º: *Declarar nula la RESOLUCIÓN R. N° 125/08 de fecha 21 de febrero de 2008, emanada por el Rectorado de esta Universidad.* 2º: *Encomendar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, la instrucción de Sumario Administrativo para determinar la responsabilidad de los funcionarios y agentes que participaron en la decisión y ejecución de la Resolución R. N° 125/08 y el perjuicio ocasionado por la misma.* Sr. DECANO Ing. LORES: quiero dejar aclarado que estoy totalmente de acuerdo con que se determinen las responsabilidades porque entiendo que el perjuicio que esta situación va a causar a empleados y a la propia Institución que ya salimos ayer en diarios nacionales como "tramposos", con esas palabras se mencionó a la Universidad Nacional de Jujuy, el perjuicio es grande. Pero por otra parte, repito, creo que el Consejo Superior no está para hacer Sumarios Administrativos ni para encomendarle al Rector esas cuestiones. Eso quiero aclarar, que de ninguna manera estoy en contra de la Resolución por el fondo de la cuestión de hacer el Sumario sino por la forma en cómo se está desarrollando el tema. Consejera ARIÑEZ: en virtud de eso quiero agregar algo porque he sido una de las que ha propuesto que se inicien las investigaciones sumariales. Cuando el Dr. FARFAN dice que los que ya no están ya no tienen responsabilidades entonces no se los puede sancionar, siempre el hilo se corta por lo más fino, quedarían los no docentes que han realizado la aplicación de la Resolución. En ese sentido no estoy de acuerdo y por eso es mi abstención. Estoy a favor del hecho de que caiga esta Resolución que nos hizo tanto daño como comunidad universitaria pero no que siempre la responsabilidad se corte en lo más fino que es el personal administrativo.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate